

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21024 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 122/2018, (NIG 2906742120180007449) por auto de fecha 4 de mayo de 2018 se ha declarado en concurso necesario al deudor don Salvador Encinas Ruiz, con NIF 52589487-X, domicilio en Málaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que la administración concursal la integra:

Don David García Vega, provisto de DNI 44405219-Q; Español, mayor de edad, con vecindad civil común, estado civil divorciado, domicilio calle Jacinto Verdaguer núm 11, 29002, vecino de Málaga, Tfno.: 639440774, profesión: Auditor de Cuentas, y con dirección de correo electrónico que designa a los efectos de comunicación de créditos:

david.garcia@valuareconsultores.com.

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiendo como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado».

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.

6.º Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 10 de mayo de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, José María Casasola Díaz.

ID: A190026525-1

cve: BOE-B-2019-21024